

A/C.3/37/WG.2/CRP.1
4 octubre 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo séptimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Proyecto de declaración sobre los derechos humanos de los individuos que
no son nacionales del país en que viven

Enmienda propuesta por los Países Bajos

Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:

Ningún extranjero será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles,
inhumanos o degradantes y, en particular, ningún extranjero será sometido a
experimentación médica o científica sin su consentimiento, libremente concedido.
